Decreto; En la villa de Bullas a diez y ocho dias del mes de Hene
ro de mill setez.os cinquenta y quatro años, Los señores Dn. Sebas
tian Marsilla y Ternel, y Dn. Jn. Fern.z Torrecilla, Alcaldes
ordinarios, Dn. Fran.co Gonzalez Balverde, Dn. Fern.do Fern.z Dn.
Santos Balera, y Dn. Xptoval Sanz Caxa, Regidores Consejo
Justicia y Regim.to de esta dha. Ciud. p. S. M. estando juntos
en forma de cavildo como lo an de uso y costumbre p.a
tratar y conferir cosas tocantes y pertenecientes al
govierno de esta Ciud. p. mi el Sr. no se hizo saver el despa
cho que antecede el que visto y entendido p. dhos
Señores, dixeron seg.n cumpla y execute lo que en el
se contiene, y en atencion de haverse cumplido el ca
beson que esta Ciud. tenia tomado con la parte de S. M.
por lo tocante a los quatro mars en libra de Jabon
el dia ultimo de Diz.e del año pasado de proximo
sus m.des de dhos señores Administran dha Renta
cobrando dhos quatro mars en libra de Jabon
y p.a que en n.re de dhos señores parezca ante
Dn. Manuel Garcia Loguera, Administrador gral. de
dha Renta de Jabon en la Ciud. de Murcia
para en cavezar esta Ciud. se le remita poder den
tro del termino que dho despacho previene
a Dn. Blas Joseph Mars. Vis. de dha Ciud. y hasta
tanto se consiga se prosiga dha Administrac.on
asi lo Decretaron y firmaron doy fee =

Dn. Juan Ferz

Dn. Fran.co Gonzalez Balverde

Dn. Sebastian Marsilla y Ternel

Fernando Fez Torrecilla

Cristobal Sanchez Caxa

Ante mi
Blas Ximenez Gorbalan